

Concepto de ciudadanía. El caso de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones: la perspectiva de legisladores porteños.

María Andrea Conde.

Cita:

María Andrea Conde (2004). *Concepto de ciudadanía. El caso de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones: la perspectiva de legisladores porteños. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/214>

Concepto de ciudadanía. El caso de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones: la perspectiva de legisladores porteños

María Andrea Conde -

"El verdadero viaje de descubrimiento no consiste en buscar nuevos territorios, sino en tener nuevos ojos"

Marcel Proust

Introducción

Este trabajo surge como resultado del monitoreo del cumplimiento de la Ley N° 474 "Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones" llevado a cabo por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ¹ donde se concluye que:

1. Resultan necesarias acciones de capacitación dirigidas a agentes gubernamentales acerca de las formas de aplicación de la ley en cada área.
2. No se crearon políticas a partir de las áreas de prioridad definidas por la Ley 474.
3. No se han asignado partidas presupuestarias especiales para el cumplimiento de los objetivos temáticos de esta ley.
4. No existió una política de difusión de contenido de la Ley 474 ni su aplicación en forma de políticas particulares.

Esas conclusiones disparan una pregunta inicial: por qué esta ley queda en declamación sin que sea llevada a la práctica. Una hipótesis plausible es que la ciudadanía no tiene consciencia de derechos tales como la igualdad de

oportunidades y naturaliza construcciones socio-históricas que delinearon y determinaron las instituciones encargadas de instrumentar los cuerpos legales vigentes, y las normas producidas por esas instituciones. Ya que el derecho también se manifiesta en los discursos sobre la ley, en las creencias y los presupuestos que sostenemos sobre el mundo en que vivimos y en los valores y las normas que apreciamos ², una manera de aproximarnos al problema es rastrear en el discurso social la representación que se hace la sociedad de ese derecho. Por lo tanto, la pregunta que finalmente nos hacemos es cómo es percibida lo que podríamos llamar, provisoriamente, la consciencia sobre el tema de aquella ley: la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Una palabra privilegiada sobre este tópico la constituye la producida por los encargados de legislar ese derecho. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires son los legisladores porteños. El presente trabajo se propone analizar la percepción que los mismos tienen de este derecho y de la ley que intenta regularlo a través del análisis de entrevistas en profundidad sobre este tema aplicadas a un grupo de legisladores que participaron en el primer período legislativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1997-2000). Estas entrevistas fueron llevadas a cabo en el marco de un proyecto UBACyT dirigido por Dora Barrancos sobre género y construcción de ciudadanía ³.

A continuación se enuncia el marco teórico desde el cuál se plantea este trabajo y que servirá como hilo conductor para el desarrollo del mismo. Luego, se ha planteado un análisis cuantitativo y uno cualitativo de las entrevistas en profundidad. Para cerrar con algunas conclusiones y comentarios finales.

Una teoría para la práctica

Este trabajo está abordado desde una perspectiva teórica que plantea una definición de ciudadanía y en particular una definición de ciudadanía para las mujeres. Partimos de esta base ya que, como menciona Mouffe, "la manera en que definimos ciudadanía está íntimamente relacionada al tipo de sociedad y comunidad política que deseamos" ⁴. En primer lugar haremos un racconto muy breve del desarrollo de las teorías de la ciudadanía para luego cruzarlo con el debate feminista al respecto.

El debate sobre el tema de la ciudadanía es el del *balance entre derechos y obligaciones*. La tradición política liberal está ligada a la defensa de los *derechos* de los ciudadanos y tiene sus comienzos en el siglo XVII proclamando los derechos civiles y políticos. Por otro lado, la ciudadanía como *obligación* tiene sus raíces en la tradición cívica republicana de los griegos clásicos. Marshall, a quien podemos ubicar como el fundador de la teoría moderna de la ciudadanía, define a la ciudadanía como aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica ⁵.

Tomando en cuenta el trabajo de Lister ⁶, esta autora reformula y une las dos grandes tradiciones teóricas, históricas, de ciudadanía, la de los derechos liberales y la de los republicanos cívicos - en una *síntesis crítica*. La ciudadanía es, entonces, entendida como un estatus que trae un conjunto de derechos que incluyen los derechos sociales y reproductivos, y una práctica que signifique una participación política amplia, la cual incluye el tipo de política informal en

que las mujeres probablemente están más comprometidas. La relación entre estos dos elementos es dinámica y está atravesada por la noción de *agencia* (*human agency*) que la sintetiza. El estudio de la ciudadanía tiene que comprender tanto los condicionamientos estructurales como la noción de agencia y la interacción entre ambos. La ciudadanía es, entonces, conceptualizada por Lister como un *estatus* con amplios derechos y una *práctica* que incluye obligaciones y participación política.

La posición tomada para reinterpretar las dos teorías tradicionales de ciudadanía ha sido *inclusiva*. Como se sabe, el concepto de ciudadanía es criticado por ser un concepto que *excluye* ya que existe una tensión irreconciliable entre los ideales de igualdad y universalidad que pregona el concepto clásico de ciudadanía y la variedad de necesidades particulares y específicas que constituyen el sujeto moderno político.

Por otro lado, existe una fuerte discusión sobre si existe o no una *esencia femenina*. Desde nuestra posición, el término *mujeres* también está atravesado por la raza, clase social, sexualidad, etc. Tal como establece Mouffe "La ausencia de una identidad esencial femenina y de una unidad previa, sin embargo, no impide la construcción de múltiples formas de unidad y de acción común" ⁷. La historia de la exclusión de las mujeres de la teoría y de la práctica de la ciudadanía tanto en términos liberales como cívico republicano está ligada con el relegamiento de la mujeres a la esfera privada de la dicotomía público-privado. Al hablar de la universalidad del término ciudadanía y mujer caemos en categorías esencialistas que niegan las identidades múltiples.

A pesar de las discusiones sobre estos temas, no es necesario abandonar ambos conceptos, *mujeres* y *ciudadanía*, sino que el desafío es reformularlos satisfactoriamente para incluir a las mujeres; y no simplemente *agregarlas*, y a la vez reconocer las *diferentes y cambiantes identidades* que las mujeres tienen simultáneamente. El ideal de ciudadanía que incluye universalidad y pluralidad, tal como propone Lister, es el concepto de *universalismo diferenciado* como respuesta a la teoría de la igualdad que incluye a las mujeres en los mismos términos que el hombre y también como respuesta a la teoría de la diferencia que contempla los intereses particulares de las mujeres. De esta forma, se supera el dilema "igualdad vs diferencia" al tratar las oposiciones como alternativa potencialmente complementaria más que como exclusión mutua y de este modo dar cuenta de una reinterpretación feminista de la ciudadanía. Con respecto a este punto, Nancy Fraser dice: "Estas discusiones han terminado generalmente en un punto muerto. Las que proponen la 'diferencia' han mostrado con éxito que las estrategias de la igualdad presuponen típicamente 'lo masculino como norma', generando así desventajas para las mujeres e imponiendo un parámetro distorcionado a todos. Las igualitaristas, siguiendo la misma lógica, han argumentado que las aproximaciones a la diferencia se apoyan, por lo general, en nociones esencialistas de la femineidad, por lo que refuerzan los estereotipos existentes y confinan a las mujeres a las divisiones de género actuales. Ni la igualdad ni la diferencia serían, entonces, concepciones útiles de la equidad de género" ⁸.

Al mismo tiempo, Mouffe afirma que "Todo el falso dilema de la igualdad vs la diferencia se derrumba desde el momento en que ya no tenemos una entidad homogénea 'mujer' enfrentada con otra entidad homogénea 'varón', sino una

multiplicidad de relaciones sociales en las cuales la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos, y donde la lucha en contra de la subordinación tiene que ser planteada en formas específicas y diferenciales. La pregunta de si las mujeres tienen que volverse idénticas a los hombres para ser reconocidas como iguales, o la de si tienen que afirmar su diferencia al costo de la igualdad aparece como pregunta sin sentido una vez que las identidades esenciales son puestas en cuestión." ⁹.

La respuesta, desde Lister, a esta tensión entre *universalismo* y *particularidad* o *diferencia*, como ya dijimos, es el concepto de *universalismo diferenciado*. Normalmente las mujeres han tenido que elegir entre un reclamo universalista basado, en el principio de la igualdad con los hombres, o en un reclamo particular ligado a la diferencia con los hombres. En ambos casos, la ciudadanía de la mujer es medida por estándares masculinos y la diferencia está conceptualizada en forma binaria más que pluralista. Superponiéndose a estas teorías aparecen conceptos como *la ética de la justicia universal* vs. *la ética del cuidado particular* y entre los ideales de *independencia* e *interdependencia*. En todos estos enfrentamientos teóricos caemos en dualismos que nos dejan sin respuesta. La aproximación teórica propuesta implica una reconstrucción de la ciudadanía desde una perspectiva pluralista. Una ciudadanía universalista diferenciada le da igual estatus a los hombres y a las mujeres en su diversidad.

Acompañando estas dicotomías teóricas aparece la fuerte separación, basada en género, entre ámbito público y ámbito privado. Dentro de esta separación,

público y privado ha sido representado respectivamente como universalismo, justicia e independencia, por un lado, y particularidad, cuidado y dependencia, por el otro. El planteo teórico que estamos tratando de resumir rechaza el pensamiento binario que crea dicotomías tales como las mencionadas para pensar en otras maneras de relaciones.

Atravesando esta teoría, está la concepción de una praxis que acompañe estas formas diferentes de mirar el mundo en que vivimos. El concepto de agente que mencionamos al principio del trabajo es fundamental para esto ya que contribuye a reubicar a las mujeres como actrices de la escena política. Al relacionar los conceptos de agencia y estructura podemos visualizar las formas de condicionamiento de los escenarios políticos que todavía dejan a las mujeres en desventaja.

Una práctica política feminista conlleva una cuestión que ha estado implícita en este trabajo sobre ciudadanía y es el tema del *poder*. Desde la perspectiva del poder como *autorrealización*, es necesario que las mujeres se coloquen como ciudadanas activas. Desde la perspectiva de poder como *dominación*, aparece claramente el poder de los estados y de los grupos dominantes dentro de los estados que excluyen de la ciudadanía a grupos subordinados, tanto internos como externos. Este poder es ejercido a nivel material y discursivo. El desafío de una teoría y una práctica feministas de la ciudadanía es dar cuenta y enfrentar este poder - en sus manifestaciones discursivas y materiales - para incluir los reclamos de las mujeres en su diversidad.

La representación de la igualdad de oportunidades

El análisis de las entrevistas en profundidad arrojó como resultados las representaciones que, de la igualdad de oportunidades, tienen los/as legisladores/as de la primera legislatura porteña. Este paso del trabajo se hizo de acuerdo con los núcleos semánticos que pudieron inferirse de los discursos de los/as mismos/as legisladores/as. Sólo se tomaron en cuenta los fragmentos vinculados con la ley de igualdad de oportunidades en particular así como también con este tema en general. El contenido de las entrevistas en sí excede este tópico.

Por otro lado, el análisis se desdobló en una parte cuantitativa y otra cualitativa. En la cuantitativa, ante la pregunta sobre qué leyes fueron las más importantes durante ese período, se relevaron el número de menciones sobre la importancia de esta ley y/o del tema de la igualdad de oportunidad que hicieron los/as entrevistados/as. Y este dato lo cruzamos con el número de legisladores/as que participaron en el proceso de redacción de la ley, que a su vez se contrastó con el número de hombres y mujeres entrevistados/as.

En la cualitativa, se trabajó sobre las preguntas relativas a las controversias con respecto a esta ley y a la percepción de los/as legisladores/as sobre la información que tienen los/as ciudadanos/as sobre la misma.

Análisis cuantitativo

El análisis cuantitativo, en este caso, puede no ser representativo ya que la muestra esta sesgada dado que las entrevistas son parte del trabajo del

UBACyT por lo tanto el objeto de estudio, aunque esta en la misma línea no era exactamente el mismo que mi trabajo. De todos modos, consideramos importante la inclusión de este análisis ya que aporta algunos datos interesantes para este trabajo. Haciendo esta salvedad, creemos interesante la inclusión del mismo como muestra exploratoria.

La muestra estaba compuesta de dieciséis (16) legisladores/as sobre un total de sesenta y cuatro (64).

De estos/as dieciséis (16) legisladores/as, cinco (5) eran hombres y once (11) mujeres.

Nueve (9) de los dieciséis (16) mencionaron la importancia de la igualdad de oportunidades.

De esos nueve (9), cuatro (4) no nombraron la ley en particular sino el tópico en general. (Cuando decimos que mencionaron el tópico nos referimos a que incluyeron temas como la ley de cupo)

De los cinco (5) varones, tres (3) mencionaron la importancia del tópico pero sólo uno (1) a la ley en particular.

De las once (11) mujeres, seis (6) mencionaron la importancia del tópico de las cuales cuatro (4) mencionaron la ley en particular.

En cuanto a la participación en el proceso de redacción, participaron 7 (siete) y nueve (9) no lo hicieron.

De las once (11) mujeres participaron, en la redacción, seis (6). Y de los 5 (cinco) varones participo sólo uno (1).

Cuadro resumen (en porcentajes)

	No			No		
	Menciona	menciona	TOTAL	Participa	participa	TOTAL
Hombres	60%	40%	100%	20%	80%	100%
Mujeres	54%	46%	100%	54%	46%	100%
% sobre total de muestra	56%	44%	100%	44%	56%	100%

En la muestra total de los/as legisladores/as, en términos proporcionales, podemos ver que el 56% menciona al tópico de la igualdad de oportunidades como importante. Participaron en la redacción de la ley en particular el 43%. El 60% de los hombres menciona la ley y/o tópico como importante y sólo el 20% participó en la redacción. En el caso de las mujeres, el 54% menciona la ley/tópico como importante pero, a su vez, el 54% participó en el proceso de redacción de la ley. Por lo tanto, podemos concluir que si bien hay tantos hombres como mujeres que mencionan al tópico como importante, son las mujeres las que se involucran en la participación activa de la promoción de este tipo de derechos.

Análisis cualitativo

¿Cuál es la percepción que los/as legisladores/as tenían sobre la igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres?

A continuación expondremos los resultados del análisis cualitativo de las entrevistas en el que se intentó dar cuenta de la lectura que los/as legisladores/as hacen de la ley de igualdad de oportunidades.

Del registro tomado en la muestra se puede inferir que e/la legislador/a percibe que ¹⁰:

- El/la ciudadano/a tiene interés sólo sobre lo inmediato. Es decir, que su preocupación se reduce a lo que lo afecta directamente en su vida cotidiana y que de esto queda excluido todo interés sobre la igualdad de oportunidades. Como ejemplo podemos citar: "No es una preocupación. Van por cosas básicas, típicas de los medios de comunicación: el empleo, la seguridad, poder viajar un poco mejor, poder tener un poco más de tiempo con sus hijos. Preocupación altruísta, no veo".

También varios perciben que los/as ciudadanos/as que se interesan por el tema son actores específicos como las agrupaciones de mujeres, ONGs, algunas particiones del gobierno, etc. Por ejemplo: "No, la verdad que creo que sobre este aspecto quedó sumamente reducido a grupos de interés". Otro ejemplo que se puede citar al respecto: "Todos los movimientos de mujeres participaron, iban, participaban de la discusión de las leyes (...) Hubo mucha presencia de organizaciones de mujeres".

- Que la mayoría de los/as legisladores/as tienen concepciones relacionadas más con la teoría de la igualdad que de la diferencia. Que frecuentemente se identifica el tópico de la igualdad sólo con el campo de lo laboral. Por ejemplo, una legisladora dice: "En el caso de la igualdad de oportunidades tiene que ver con una sociedad que todavía en muchos casos no está preparada realmente para aceptar la

igualdad, y la posibilidad de acceso, por ejemplo, a niveles de conducción en todos los aspectos: sociales, políticos, económicos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres a los puestos de conducción". Y, aunque minoritariamente, en la muestra surgió que el tópico de la igualdad se inserta en una problemática más general. Esto es, que se disuelve la especificidad de la problemática de género. Por ejemplo: "Pero no quiero condenar las diferencias ideológicas a una sola perspectiva, que la llamamos perspectiva de género".

- Que la ley se queda del lado de "lo formal" y que su sólo sanción no implica una aplicación automática en términos fácticos. Que no basta sancionar leyes sino que hay que producir acciones para generar los efectos deseados. Como ejemplo: "La Igualdad de Trato, creo que no, porque no habido este proceso de apoderamiento de las mujeres de la norma. Que nos cuesta instalarlo en el debate público". Otro ejemplo es la siguiente cita: "Sancionamos muchas normas que tenían que ver con igualdad de derechos, pero en general, me parece que tenían más un carácter declarativo que operativo".
- Que en general los/as ciudadanos/as no están informados/as sobre sus derechos y obligaciones. La gran mayoría de los/as entrevistados/as afirman que los/as ciudadanos/as no están informados/as acerca de esta ley. Sólo para citar uno de los ejemplos: "La verdad que yo creo que la ciudadanía está muy desinformada, pero no solamente de esa

ley, de casi todas las leyes. U ordenanzas también. No saben cuáles son sus derechos".

- Que hay un condicionamiento histórico-cultural e institucional que pesa sobre la instrumentación de la ley de manera negativa y este sería uno de los principales obstáculos, es decir, que hay una *naturalización* de la desigualdad que es necesario *hacer visible*. Que hay una mirada que identifica a la ley de igualdad de oportunidades con lo moderno que se opone al atraso o a lo antiguo de la anterior legislación, como un pasado que hay que superar frente al futuro deseado. Como ejemplo podemos citar: "Estamos intentando y trabajando para que la Ley de Igualdad de Tratos produzca cambios en lo interno de la administración que permitan incorporar la variable de género en el diseño de políticas públicas. Salvo en áreas muy específicas, no formaba parte del análisis de quienes diseñan políticas públicas. Entonces, si bien esto todavía no se puede visualizar hacia el afuera, estamos produciendo cambios en distintas áreas de la administración (...)". Otro ejemplo: "(...) igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, creo que es más lenta, me parece que es más de concientización para su implementación, en el trato en cada una de las áreas de gobierno. Creo que se está implementando, que se está avanzando, pero me parece que es un trabajo que hay que hacerlo permanentemente hasta que se instaure en la consciencia ciudadana de todos, no de los pocos que estamos detrás de estos temas, como algo que ya no tenga debate o que sea adquirido

como algo natural. No es adquirido como algo natural para el conjunto de la ciudadanía".

Estos núcleos semánticos que hemos analizado arriba son los que aparecen repetidamente en las entrevistas, por lo que hemos basado las conclusiones en los mismos. Pero me gustaría agregar un comentario sobre algunos puntos interesantes en los que por falta de tiempo no profundizaré en este trabajo. Por ejemplo, en la muestra se pueden destacar claramente quiénes tienen un discurso feminista por la jerga que utilizan y algunos motivos/temas recurrentes del llamado discurso feminista. Dentro de este discurso, términos como "batalla" y "lucha" son abundantemente utilizados y demuestran la forma en que viven esta "causa". Notablemente, incluso dentro de estas "feministas" algunas entrevistadas usan recurrentemente el masculino genérico. ¿No será necesario hacer visible el poder de lo discursivo como otra forma de "lucha" para el cambio?

Conclusiones

Desinformación, inmediatez, peso de la cultura, lo formal frente a lo fáctico: estos son términos que pueden ilustrar la percepción que los/as legisladores/as tienen acerca de los resultados de su propio trabajo. En efecto, estos/as actores/actrices entienden que el/la ciudadano/a o bien no se interesa acerca de este tópico o no tiene acceso a los canales de información que lo pondrían en conocimiento de sus propios derechos. La naturalización de la norma, pero

no ya la legislada, sino esa que se hace invisible por consistir en una repetición de acciones, situaciones, etc, es decir, eso que en ciencias sociales llamamos la *norma social*, parece ser uno de los principales obstáculos para revertir lo anterior porque ¿qué esfuerzo va a hacer un ciudadano en buscar canales de información o en interesarse en este tópico si no vive como necesaria esa igualdad en la diversidad? Es decir, para el/la legislador/a su propia legislación fracasa al momento de proponerse su instrumentación porque no hay un/a actor/actriz social interesado/a en sus efectos. Más, no es que los sienta como *no necesarios*: ni siquiera los percibe como *posibles*, y esto en el caso en que, vagamente, perciba algo relacionado con la igualdad de trato y oportunidades, algo visto u oído en algún momento, pero nunca claramente ni mucho menos reflexionado. Para este/a legislador/a, en la mayor parte de los/as ciudadanos/as, no sólo no hay consciencia de tales derechos sino que se vive como natural, como propio, lo opuesto a lo que se propone desde la norma legislativa.

Esta muestra ilustra, muy parcialmente, por supuesto, la lectura social de la igualdad de oportunidades por lo cual se puede, provisoriamente, concluir que no habría una ciudadanía consciente de sus derechos en este tema y habría una naturalización de las construcciones socio-históricas, al menos desde el punto de vista de un sector que se propone el tópico como objeto de trabajo y reflexión.

En este punto nos gustaría traer nuevamente el planteo teórico expuesto más arriba por el cual creemos que el desafío de una teoría y una práctica feminista de la ciudadanía es dar cuenta y enfrentar al *poder* - en sus manifestaciones

discursivas y materiales - para incluir los reclamos de las mujeres en su diversidad.

Nuevas preguntas surgen como resultado de las conclusiones de este trabajo, en línea con la búsqueda de una teoría que conlleve una praxis feminista. ¿Cómo se hace visible lo invisible, de qué manera las estructuras patriarcales se pueden poner en evidencia para dar cuenta de la subordinación de la mujer? ¿hay una "élite" que puede/debe marcar un camino, sin caer en formas autoritarias? ¿son suficientes las demandas de los movimientos de mujeres o deben estar reforzadas por medidas de acción positiva? ¿cómo se puede lograr un balance entre la noción de agencia y la de estructura? ¿los/as ciudadanos/as se ven, se viven como tales o, como según se desprende de las entrevistas, se ven a sí mismos como individuos, que pueden reconocerse como *vecinos*, para utilizar un término muy presente en el discurso social, pero que no responde a la noción de ciudadano que estamos trabajando aquí?

Sin intenciones de responder estos interrogantes, nos gustaría proponer una cita de Mouffe para reafirmar la meta de la lucha feminista: "Estas metas y aspiraciones podrían consistir en la transformación de todos los discursos, prácticas y relaciones sociales donde la categoría 'mujer' está construída de manera que implica subordinación. Para mí, el feminismo es la lucha por la igualdad de las mujeres. Pero ésta no debe ser entendida como una lucha por la realización de la igualdad para un definible grupo empírico con una esencia y una identidad comunes, las mujeres, sino más bien como una lucha en contra de las múltiples formas en que la categoría 'mujer' se construye como subordinación" ¹¹.

Por último, Dietz resume en el siguiente fragmento el ánimo que atraviesa a todo este trabajo: "Es cierto que estamos condicionados por los contextos en los que vivimos, pero somos también los creadores de nuestras construcciones políticas y sociales y podemos cambiarlas si estamos resueltos a hacerlo. (...) No obstante, se ha de sentir la urgencia y se ha de avivar el ánimo necesario para revitaliza a la ciudadanía en el ámbito público. En otras palabras, la democracia está a la espera de sus 'primeros impulsores'. Mi propósito ha sido defender que uno de estos impulsores podría ser el feminismo y sugerir por qué creo que el feminismo es idóneo para cumplir con esta exigente y difícil tarea que nos beneficiaría a todos" ¹².

Bibliografía

- Dietz, Mary (1990): "El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía", *Debate Feminista*, vol 1, México, pp. 114-134.
- Fineman, Martha A. (1991): *At the Boundaries of Law, Feminism and Legal Theory*, Nueva York-Londres, Routledge.
- Fraser, Nancy (2000): "Después del salario familiar. Un experimento conceptual postindustrial", en *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*, Bogotá, Colombia, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, pp. 55-92.
- Lister, Ruth (1997): *Citizenship: Feminist Perspective*, Londres, Macmillan Press Ltd.
- Marshall, Alfred (1992 [1950]): "La temprana influencia de la ciudadanía en la clase social", en *Ciudadanía y Clase Social*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 36-50.
- Mouffe, Chantal (1992): "*Feminismo, ciudadanía y política democrática radical*", *Debate Feminista*, Año 4, Vol 7, marzo 1993, México, pp. 21.
- Mouffe, Chantal (1992): *Dimensions of Radical Democracy*, Londres, Verso.

13

¹ Ver anexo A.

² Fineman, 1991: 229.

³ Adjunto entrevistas y guía de pautas.

⁴ Mouffe, 1992: 25

⁵ Marshall, (1992 [1950]) 1998: 37.

⁶ Lister, 1997.

⁷ Mouffe, (1992) 1993: 20

⁸ Fraser 2000: 60

⁹ Mouffe (1992) 1993: 8.

¹⁰ Las citas mencionadas como ejemplo están resaltadas en el anexo B

¹¹ Mouffe (1992) 1993: 21.

¹² Dietz, 1990: 134.